

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000199 DE 2008

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO.”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A” .

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 2400/68 en su artículo 21 establece: *“Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días”*.

Que el Decreto Reglamentario 1950/73 en su artículo 74 establece: *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.”*

Que el funcionario VICTOR NAVARRO OGLIASTRI, Técnico Operativo código 3132 grado 10, presentó mediante memorando No. 00053 de Abril 14 de 2008, solicitud de permiso para ausentarse de sus labores durante los días 6, 7 y 8 de Mayo de 2008, a fin de que contrae matrimonio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

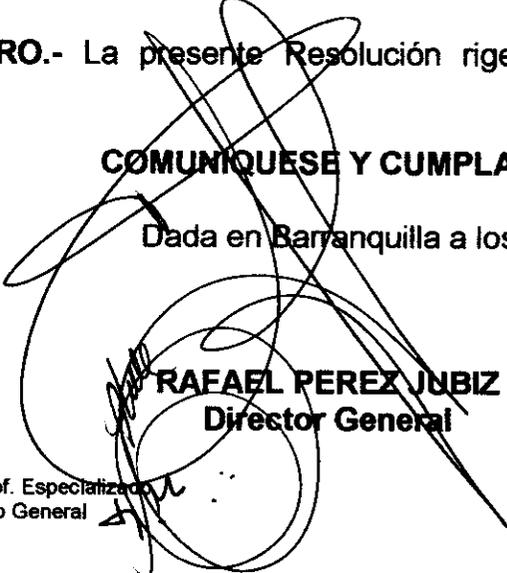
ARTICULO PRIMERO.- Otorgar al funcionario VICTOR NAVARRO OGLIASTRI, Técnico Operativo código 3132 grado 10, permiso remunerado por los días 7, 8 y 9 de Mayo de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 1 de ABR. 2008


RAFAEL PEREZ JUBIZ
Director General